

DECRETO N° **0796**

NEUQUÉN, **10 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente N° 6796- Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1, Secretaría N° 2- y agregado Expediente SGC N° 2706-R-99 caratulado: "RUGGIERO JUAN CARLOS /SOLICITA SE RECONSIDERE EL DECRETO N° 1575/98 SEGÚN EXPTE. 6796 AÑO 1998"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor Ruggiero solicita al señor Intendente reconsidere el Decreto N° 1575 del 24-11-98 en el que confirma el fallo de Primera Instancia, de la causa caratulada "RUGGIERO JUAN CARLOS s/ Infracción a las normas de la Sanidad e Higiene en General - Expte. 6796- Año 1998", por las siguientes razones: 1) por no ser propietario, amo o dueño del animal que se menciona en autos (fallecido y retirado por Zoonosis); 2º) por haber firmado como testigo a solicitud del señor Inspector de Zoonosis, encontrarse el can en la manzana donde él habita en una casa alpina cercada, y 3º) que en dicha manzana habitan otros animales que dejan abandonados o se aquerencian, sin ser el propietario ;

Que al respecto y habiéndose requerido al Tribunal Municipal de Faltas el Expediente N° 6796-Año 1998, se procedió a agregarlo a las actuaciones a los efectos de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pueda expedir sobre el particular;

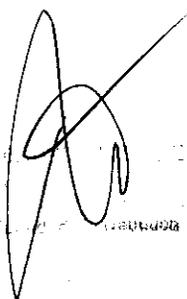
Que por Dictamen N° 235/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizado el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ruggiero, debe rechazarse en todas sus partes y confirmarse el Decreto N° 1575/98;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto mediante ----- Expediente SGC N° 2706-R-99 por el señor **JUAN CARLOS RUGGIERO**, contra el Decreto N° 1575/98, de acuerdo a lo expuesto en los
///...2º



NEUQUÉN, JUN 10 1999

2º...///

considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR el Decreto N° 1575/98 en todas sus partes, en un ----- todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 235/99, obrante a fs. 33 del Expediente SGC N° 2706-R-99 agregado al Expediente N° 6796 -Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1.-

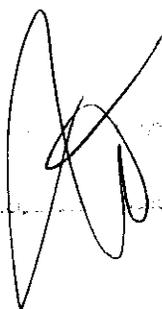
Artículo 3º) NOTIFICAR al señor Ruggiero haciéndole llegar fotocopia del ----- presente Decreto, mediante nota de estilo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR



Handwritten signature of Jalil Humar, consisting of a large, stylized 'J' and 'H' intertwined. The signature is written in black ink on a white background.